



Contraloría del Estado

003161



CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

DGP/3530/2017

Guadalajara, Jalisco a 08 de Junio 2017

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS DE LAS OBSERVAÇÃO DE JALISCO PRELIMINARES DE AUDITORIA

Mtro. Ildefonso Iglesias Escudero Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco Salvador Vargas N° 3035 Fracc. Paseos del Sol Zapopan, Jalisco. C.P. 45070



En relación con nuestro oficio: DGP/2749/16 de fecha 18 de mayo de 2016, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de <u>Jalisco</u>, a su digno cargo referente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2016 y eventos posteriores, para la ejecución de la auditoría sobre pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los artículos 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la Auditoria en comento, en la que se obtuvieron 03 (Tres) Observaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Activo Fijo	Informe de resultados hoja 1 de 3
Activo Fijo	Informe de resultados hoja 2 de 3
Adquisiciones	Informe de resultados hoja 3 de 3

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los probables responsables sean ex Servidores Públicos le informo que por conducto del Organismo, deberá notificar personalmente el Pliego de Observaciones que le correspondan, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho esta Contraloría.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estad, observándolo estrictamente y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION À ORGANISMOS PARAESTATALES
c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la

JLAA/JCAL/RBDM/NYCV/amb*

Contraloría del Estado.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo